

Boletín Oficial

MUNICIPIO DE SIERRA GRANDE



470

Sierra Grande, 01 de
Octubre de 2026

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**INTENDENTA MUNICIPAL
ROXANA FERNÁNDEZ**

Poder Ejecutivo

Resolucion N°12033- a 12072/2026- Agosto

Resolucion N°12405/2026- Licitacion Publica-Octubre



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25, referida a aprobación del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria para absorber los gastos correspondientes a la adquisición de 1 (un) Minibús, para uso operativo de la Municipalidad de Sierra Grande.

Que los gastos de flete, seguro a destino y patentamiento de la unidad deben ser cubiertos por el oferente y entregadas en la ciudad de Sierra Grande.

Que esta adquisición se enmarca en las disposiciones de la Ley 5782, que ratifica el acta acuerdo del Proyecto VMOS.

Que, atento a las características, finalidad y monto de la contratación, corresponde llevar adelante el procedimiento de Licitación Pública.

Que, a tal efecto, la Licitación Pública quedará registrada bajo el número 004/26.

Que asimismo resulta necesario aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, Bases y Condiciones Legales Generales, Especificaciones Técnicas y Anexos que regirán el procedimiento licitatorio y la contratación que del mismo se derive;

Que el Presupuesto Oficial total de la contratación asciende a la suma de (PESOS CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100) \$103.400.000,00.

Que a sus efectos debe dictar Resolución;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art.1º: Llamar a Licitación Pública N° 004/26, para la adquisición de 1 (un) Minibús, destinado al uso operativo de la Municipalidad de Sierra Grande de en conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones.

La apertura de las ofertas se realizará el día 08 de octubre de 2026, a las 12:00 horas, en el CIT de la Municipalidad de Sierra Grande, sito en la intersección de R.N N° 3 y R.P N° 5, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.

Art.2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones elaborado al efecto, que forma parte integrante de la presente Resolución y regirá el procedimiento de la Licitación Pública N.º 004/26.

"A 50 años del golpe genocida- Hoy más que nunca, nunca más"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

Art.3º: Fijar el Presupuesto Oficial de la contratación en la suma de \$103.400.000,00 (PESOS CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100).

Art.4º: Fijar el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil con 00/100).

Art.5º: Tomen conocimiento de la presente las áreas municipales que correspondan.

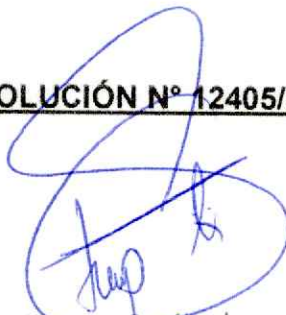
Art.6º: Girar copia de la presente al Tribunal de Contralor Municipal y al Boletín Oficial, a los efectos que correspondan.

Art.7º: Dar amplia publicidad a la presente.

Art.8º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y de Hacienda.

Art.9º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y, cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 12405/26


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 01 de octubre de 2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
AC de Intendencia
Municipal

"A 50 años del golpe genocida- Hoy más que nunca, nunca más"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicha norma legal es posible otorgar adelanto de sueldo solicitado por los agentes y funcionarios Municipales.

Que de acuerdo a Planilla anexa de la oficina Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de pesos un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.350.000,00). -

Que se le realizara el descuento pertinente en los haberes del mes de agosto de 2026.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago en concepto de adelanto de sueldos a agentes y/o funcionarios comprendidos en el anexo I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría procédase a realizar la orden de pago correspondiente-

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

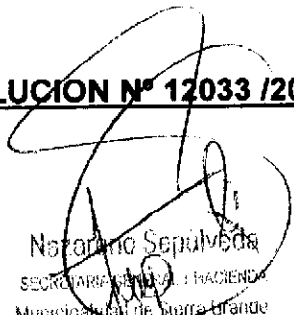
Artículo 4°: Por Sueldos y Jornales procédase a realizar el descuento de los haberes correspondientes al mes de agosto de 2026.-

Artículo 5°: Refrenda la presente el Señor secretario general y Hacienda. -

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 18 de agosto de 2026.-

RESOLUCION N° 12033 /2026.


Norberto Sepúlveda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°5213/26** a efectos de otorgar un aporte económico por la suma de **\$1.000.000,00** (Pesos Un Millón con 00/100) no reintegrable al **"Taller de Banda "de la E.S.R.N. N°39**, proyecto Educativo y Artístico, en el cual los y las Estudiantes participan de manera activa y autogestiva de espacios de aprendizaje, expresión y encuentro,

Que dicho aporte será destinado a la compra de instrumentos musicales

Que dichos fondos serán transferidos a la cuenta de la entidad **29Fernández María Laura, con DNI N° 29.454.416 Directora de la Escuela Secundaria E.S.R.N. N° 39**

Que a sus efectos se debe dictar Resolución

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de **\$ 1.000.000,00** (Pesos un Millón con 00/100), a la Sra. Fernández María Laura, con DNI N° 29.454.416 Directora de la Escuela Secundaria E.S.R.N. N° 39, aporte destinado al **"Taller de Banda"**, en concepto de aporte económico, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida de **INTENDENCIA -Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales \$1.000.000,00**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará el efectivo el pago de los valores mencionados

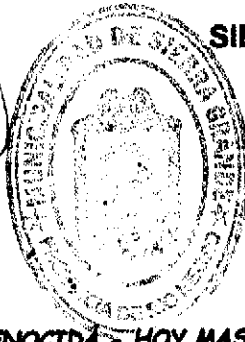
Artículo 4°: Gírese copia de la presente al Tribunal de Contralor Municipal, Concejo Municipal y Boletín Oficial, para su conocimiento. -

Artículo 5°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N°12034 /2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



SIERRA GRANDE 18 DE 08 DE 2026

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N°1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora GARCIA, Laura Ivonne; DNI N° 92.785.615; solicita por nota, una ayuda económica para pago de boleta de luz de su Domicilio.

Que, a tal efecto se conformó el Expediente N° 5278/26, por el cual se aportará para este fin la suma de \$ 60.000,00 (Pesos Sesenta Mil con 00/100) en concepto de ayuda económica, por única vez.

Que a los efectos de su pago debe dictarse el instrumento legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$ 60.000,00 (Pesos sesenta Mil con 00/100) a la Señora García Laura Ivonne, en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO – Transferencia – Ayuda A Personas \$ 60.000,00.**

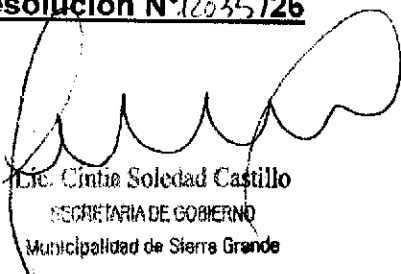
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

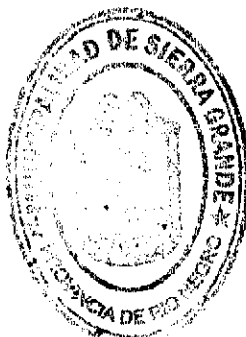
Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.

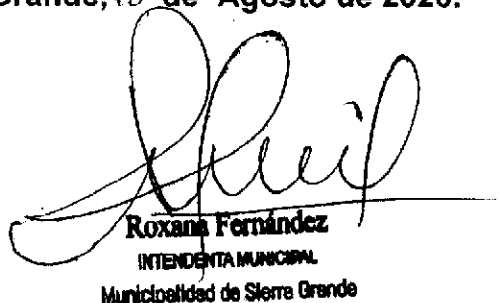
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

Sierra Grande, 18 de Agosto de 2026.

Resolución N°12035/26


Celia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilidadación Comercial: las actuaciones obrantes en Expediente N° 5234/2026, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 5234/2026, iniciado por el **Señor OTERO, Raimundo Antonio DNI N° 30.350.464**, se ha iniciado tramite de habilitación comercial para el desarrollo de actividades vinculadas al rubro "**Elaboración de Productos de Panadería**", en el Local ubicado en Manzana N° 666 Lote N° 28 Barrio La Loma de esta localidad.

Que inspeccionado el local de referencia (Fs.10) el mismo se encuentra apto para el fin propuesto.

Que de acuerdo con informe de Oficina Técnica (Fs.09) está conforme a obra y cuenta con una superficie de 20,00 Mts².

Que de acuerdo con Certificación de Tesorería Municipal (Fs.07) el inmueble No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas,

Que el interesado cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs.04 y 05)

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilidadación Comercial Definitiva.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente, Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1°: Otórguese la Habilidadación Comercial Definitiva al **Señor OTERO, Raimundo Antonio DNI N° 30.350.464**, para explotar el rubro "**Elaboración de Productos de Panadería**", en el local ubicado en Manzana N° 666, Lote N° 28, Barrio La Loma de esta localidad.

Art. 2°: Habilítese el local ubicado en Manzana N° 666 Lote N° 28, Barrio La Loma de esta localidad para el ejercicio de la actividad comercial solicitada, en un todo de acuerdo a los considerandos.

Art. 3°: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente Habilidadación Comercial, en Tesorería Municipal.

Art. 4°: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según condición fiscal presentada en rentas.

Art. 5°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Art. 6°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**.

Resolución N° 12036/2026.-

SIERRA GRANDE, 18 de 08 de 2026.-

[Firma de Lic. Cinia Soledad Castillo]
Lic. Cinia Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

[Firma de Roxana Fernández]
Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande





Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicha norma legal es posible otorgar adelanto de sueldo solicitado por los agentes y funcionarios Municipales.

Que de acuerdo a Planilla anexa de la oficina Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de pesos ochocientos cincuenta mil con 00/100 (\$850.000,00). -

Que se le realizara el descuento pertinente en los haberes del mes de agosto de 2026.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago en concepto de adelanto de sueldos a agentes y/o funcionarios comprendidos en el anexo I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría procédase a realizar la orden de pago correspondiente-

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

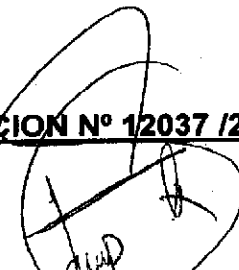
Artículo 4°: Por Sueldos y Jornales procédase a realizar el descuento de los haberes correspondientes al mes de agosto de 2026.-

Artículo 5°: Refrenda la presente el Señor secretario general y Hacienda. -

Artículo 6°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 18 de agosto de 2026.-

RESOLUCION N° 12037 /2026.


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Temporal TOSCANO, Norma con DNI N.º 24.858.904 tenía pendientes ocho (08) días de licencia 2024 y veintiún (21) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicitó la totalidad (08) días de su Licencia pendiente 2024. -

Que fue posible otorgarle la Licencia a partir del día 03 de agosto de 2026 y hasta el 12 de agosto de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 13 de agosto de 2026.

Que a la agente le quedaron pendientes veintiún (21) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo.1º: Reconocer la licencia a la Agente TOSCANO, Norma con DNI N.º 24.858.904 desde el 03 de agosto de 2026 y hasta el 12 de agosto reintegrándose a sus tareas habituales el 13 de agosto de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

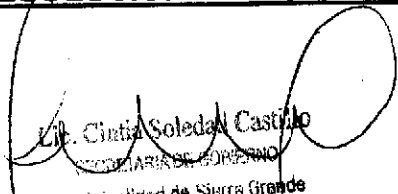
Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

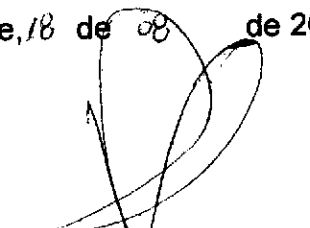
Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 18 de 08 de 2026.

RESOLUCION N° 12038 /2026-.


Liliana Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



ES COPIA

Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el que se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio fiscal año 2.026, y,

CONSIDERADO:

Que en la misma se contempla una partida presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conforma debidamente el **Expediente N° 5282/2026**, al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentada por la Sra. **Camba, María Ester**, con **CUIT N° 27-16024018-6**, por un valor de **\$ 350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100)**, quien ha prestado servicios de alojamiento los días 10, 11, 12 13 y 14 de Agosto del corriente año a capacitadores de los cursos de cocina dictados en la CIC.

Que a su efecto se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$ 350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100)** a la Sra. **Camba, María Ester**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE PLANIFICACION INNOVACION Y DESARROLLO –SERVICIOS - Otros Servicios no Personales \$ 350.000,00.-**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores mencionados. –

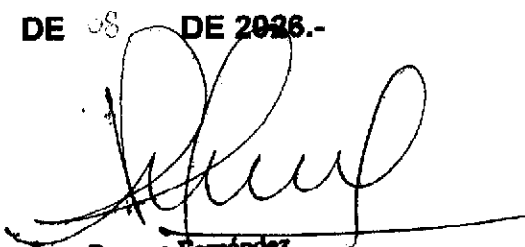
Artículo 4º: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Panificación, Innovación y Desarrollo Municipal.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

SIERRA GRANDE, 16 DE AGOSTO DE 2026.-

RESOLUCION N° 12039 /2026.-




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande


Prof. Gaspar Sigüero
Secretaría de Planificación
Innovación y Desarrollo
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA – HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al Expediente N° 3550/CH/2022, relacionados con la Cesión de Derechos y Acciones del 50% del Lote 03 de la Manzana 783, Barrio Industrial la Localidad de Sierra Grande.

Que la actual adjudicataria Señora: **HAAG SORIANI, LUCIA FLORENCIA** con DNI N° 38.443.047, cede y transfiere el 50% indiviso de todos los derechos y acciones que posee (del lote 03 mza 783, Barrio Industrial) al señor **CHAVEZ, EZEQUIEL AGUSTIN** con DNI N° 40.825.628.

Que, para dar curso a la Aprobación de Transferencia, deberá abonar el 10% (Diez por ciento) del 50% (cincuenta por ciento) del valor actualizado por el lote en cuestión.

Que la parcela de referencia se encuentra con la documentación técnica en condiciones y todas las obligaciones debidamente cumplimentadas,

Que a tal fin se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorícese al Señor, **CHAVEZ, EZEQUIEL AGUSTIN** con DNI N° 26.132.107, Cesionario del Lote 03 de la Manzana 783, Barrio Industrial de la Localidad de Sierra Grande, a abonar el 10% (Diez por ciento) del 50% del valor actualizado del citado lote, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2°: Fijase como precio a pagar por el comprador, de acuerdo al artículo 1° de la presente, la suma total de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON 85/100 (\$ 2.267.321,85).**

ARTICULO 3°: Tome conocimiento de la presente, la Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos. -

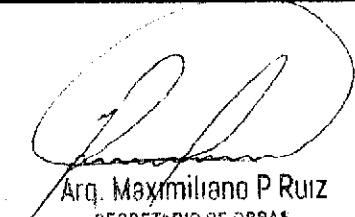
ARTICULO 4°: Remítase copia de la presente al interesado para su conocimiento constancia y a las Áreas Municipales que correspondan. -

ARTICULO 5°: Refrenda la presente el Señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

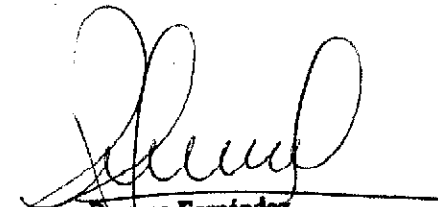
ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese, Hecho que sea ARCHIVESE.-

SIERRA GRANDE, 19 de 08 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 12040 /2026.


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicha norma legal es posible otorgar adelanto de sueldo solicitado por los agentes y funcionarios Municipales.

Que de acuerdo a Planilla anexa de la oficina Coordinación de Organización y Recursos Humanos, la suma asciende a un total de pesos doscientos mil con 00/100 (\$200.000,00). -

Que se le realizara el descuento pertinente en los haberes del mes de agosto de 2026.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago en concepto de adelanto de sueldos a agentes y/o funcionarios comprendidos en el anexo I, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría procédase a realizar la orden de pago correspondiente-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

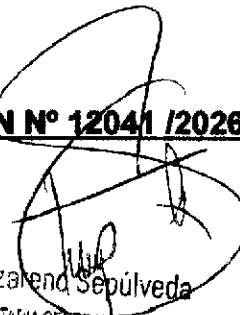
Artículo 4º: Por Sueldos y Jornales procédase a realizar el descuento de los haberes correspondientes al mes de agosto de 2026.-

Artículo 5º: Refrenda la presente el Señor secretario general y Hacienda. -

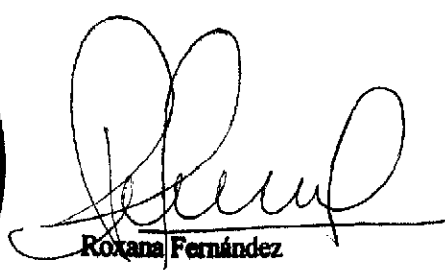
Artículo 6º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 19 de agosto de 2026.-

RESOLUCION N° 12041 /2026.


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N.º 1626/23, su Decreto Promulgatorio N.º 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que en el **Expediente N.º 5290/2026**, al que se encuentra glosada la rendición de gastos correspondiente al **Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo, Prof. SUGUERO Gaspar**,

Que mediante **Resolución N.º 11981/26** se hizo entrega de la suma de **\$316.406,25 (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100)** a favor del Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo, **Prof. SUGUERO Gaspar** en concepto de Adelanto a rendir, para solventar gastos de movilidad y viáticos,

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de **\$316.406,25 (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100)** por lo que no corresponde que se reintegre por Caja suma alguna,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art.1º: Aprobar la rendición de gastos presentada por el **Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Prof. SUGUERO Gaspar**, por un valor de **\$316.406,25 (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100)** por lo que no corresponde que se reintegre por Caja suma alguna, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Art.2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la rendición correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO – Servicios – Pasajes y viáticos – Viáticos \$316.406,25 (R.G.)**.-

Art. 3º: Por Tesorería Municipal se harán los ajustes que consideren necesarios.

Art. 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Art. 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 20 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 12042 /2026.-

Roxana Fernández
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N.º 1626/23, su Decreto Promulgatorio N.º 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que se conformó el **Expediente N.º 5293/2026**, al que se encuentra glosada la rendición de gastos correspondiente a la **Intendenta Municipal Prof. FERNANDEZ Roxana**,

Que mediante **Resolución N.º 11984/2026** se hizo entrega de la suma de **\$738.281,25 (Pesos Setecientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Uno con 25/100)** a favor de la **Intendenta Municipal Prof. FERNÁNDEZ Roxana** y la suma de **\$738.281,25 (Pesos Setecientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Uno con 25/100)** a favor de la Secretaria de Gobierno, Lic. **CASTILLO, Cintia**,

Que de acuerdo a liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de **\$1.546.572,55 (Pesos Un Millón Quinientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Dos con 55/100)** por lo que corresponde que se les reintegre por Caja la suma de **\$35.005,05 (Pesos Treinta y Cinco Mil Cinco con 05/100)** a favor de la Intendenta Municipal Prof. **FERNÁNDEZ, Roxana** y la suma de **\$35.005,05 (Pesos Treinta y Cinco Mil Cinco con 00/100)** a favor de la Secretaria de Gobierno Lic. **CASTILLO, Cintia**,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art.1º: Aprobar la rendición de gastos presentada por la **Intendenta Municipal Prof. FERNÁNDEZ Roxana**, por un valor de **\$1.546.572,55 (Pesos Un Millón Quinientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Dos con 55/100)** debiendo reintegrarles por Caja la suma de **\$35.005,05 (Pesos Treinta y Cinco Mil Cinco con 05/100)** a favor de la Intendenta Municipal Prof. **FERNÁNDEZ, Roxana** y la suma de **\$35.005,05 (Pesos Treinta y Cinco Mil Cinco con 00/100)** a favor de la Secretaria de Gobierno Lic. **CASTILLO, Cintia**, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Art.2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA – Servicios – Pasajes y Viáticos: \$ 738.281,25 (A.R) – Bienes de consumo – Combustibles y lubricantes \$35.005,05 (Reintegro) - GOBIERNO – Servicios – Pasajes y Viáticos: \$738.281,25 (A.R) – Bienes de consumo –**

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

Combustibles y lubricantes \$35.005,00 (Reintegro) – TOTAL: \$1.546.572,55 (RG). -

Art. 3º: Por Tesorería Municipal se harán los ajustes que consideren necesarios.-

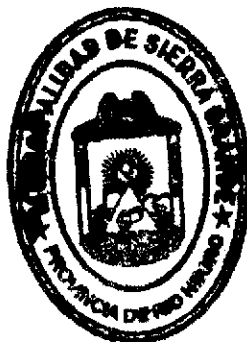
Art. 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Art. 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 20 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN Nº 12043 /2026.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA – HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



ES COPIA

Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1626/23 y su Decreto Promulgatorio N°477/23, por la cual se regula el uso, entrega y rendiciones de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante **Resolución N.º 11994/2026** fue aprobada la Comisión Oficial para viajar a la localidad de Cipolletti al **Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Prof. SIGUERO Gaspar**, no otorgándosele importe de suma alguna para solventar gastos de movilidad y viáticos,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N.º 5302/2026**, al que se encuentra glosada la rendición de gastos y solicitud de reintegro perteneciente al **Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Prof. SIGUERO Gaspar**,

Que de acuerdo a la liquidación practicada se debe reconocer el pago;

Que a sus efectos debe dictarse Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art.1º: Reconocer el pago de la suma de **\$842.292,34 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Dos con 34/100)** a favor del **Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Prof. SIGUERO Gaspar**, en concepto de reintegro, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Art.2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE PLANIFICACION, INNOVACION Y DESARROLLO – Servicios -Pasajes y Viáticos: \$ 738.281,25 (Reintegro) – Bienes de consumo – Combustibles y Lubricantes \$104.011,09 (Reintegro) – TOTAL: \$842.292,34 (Reintegro) .-**

Art.3º: Por Tesorera Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

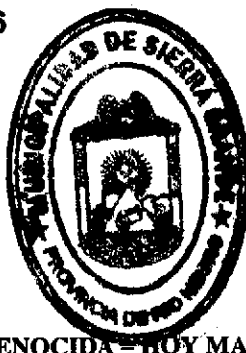
Art.4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Art.5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. –

SIERRA GRANDE, 21 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 12044 /2026


Intendente Municipal
Secretaría General y Hacienda
Municipalidad de Sierra Grande




Renata Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

LA SO AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA – HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA

ES COPIA



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto de Gasto y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible. -

Que el Señor **Juárez Domingo Díaz con DNI N° 12.068.551** solicita un vale de combustible, para viajar a la Ciudad de Viedma para trasladarse con su Esposa Torres Rosalía DNI N° 18.534.694 por estudios médicos de mayor complejidad con turnos programados para el día 25 de Agosto del 2026

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 35 Litros de nafta para vehículo Particular Modelo: Renault Koleos 2.5 Sedan - Dominio: IEK258 con Seguro: La Segunda

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 35 Litros de nafta al Señor Juárez Domingo Díaz con DNI N° 12.068.551 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan. -

Artículo 3°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

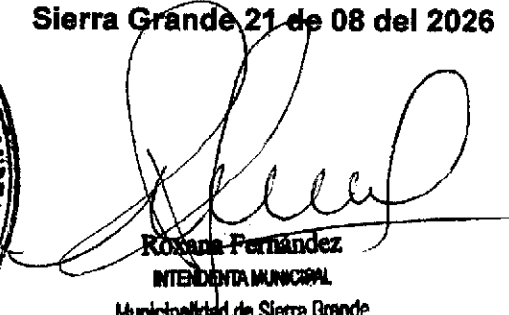
Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Resolución N° 12045 /26

Sierra Grande 21 de 08 del 2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Rosana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

ES COPIA

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y Su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. **ARANEASUSANA JANET FORTUNATA** DNI N.º **33.954.216** solicita ayuda económica a efectos de solventar gastos para el pago de servicios.-

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°5316/2026** al que se encuentra glosada solicitud de Ayuda Económica de la Sra. **ARANEASUSANA JANET FORTUNATA** por un valor de **\$230.000,00 (Pesos Doscientos Treinta Mil con 00/100)**, por única vez. Se puede hacer efectivo el Pago **ALIAS: 0000003100047787052406** .-

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de **\$230.000,00 (Pesos Doscientos Treinta Mil con 00/100)**, a la Sra. **ARANEASUSANA JANET FORTUNATA** DNI N.º **33.954.216**, en concepto de Ayuda Económica para solventar gastos para el pago de servicios en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – Atención Social Filas NBI – Transferencias – Ayudas a Personas: \$230.000,00 (Pesos Doscientos Treinta Mil con 00/100).**-

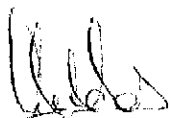
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

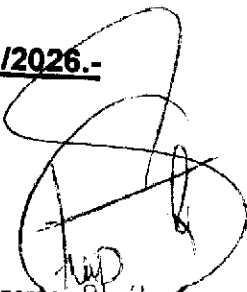
Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria y el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

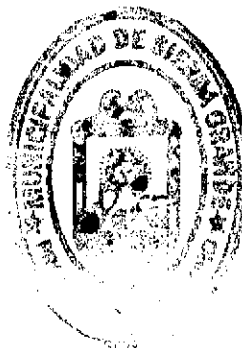
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

RESOLUCIÓN N° 12046 /2026.-

Sierra Grande, 21 de 08 de 2026.-


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto de Gasto y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible. -

Que el Señor **Barrozo, Juan Carlos Federico** con DNI N°25.222.470 solicita un vale de combustible, para viajar a la Ciudad de Viedma por estudios médicos de mayor complejidad con turnos programados para el día 26 de Agosto del 2026, en el Hospital Artemides Zatti de dicha Ciudad

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por tanque lleno de nafta para vehículo Particular Marca: Peugeot modelo 307 Sedan - Dominio: IVW113 con Seguro: La Segunda

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

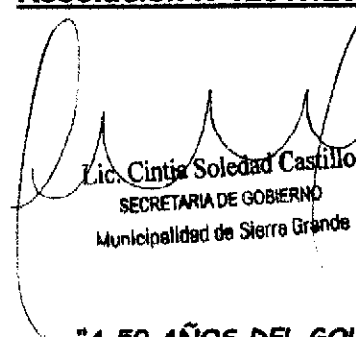
Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por tanque lleno de nafta al Señor Barrozo, Juan Carlos con DNI N°25.222.470, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

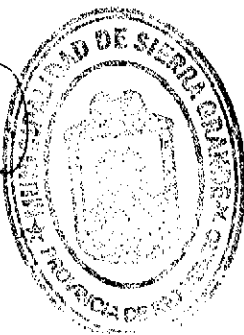
Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan. -

Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno. -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Resolución N°12047/26


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande 24 de 08 del 2026


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La necesidad de implementar mecanismos modernos para la administración, asignación, utilización, registración y control de los Fondos Fijos de la Municipalidad de Sierra Grande; la operatoria de Tarjetas Corporate Recargables ofrecida por el Banco Patagonia S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario continuar avanzando en la modernización de los procedimientos administrativos y financieros municipales, incorporando herramientas que permitan una gestión más ágil, eficiente, segura y transparente de los recursos públicos;

Que corresponde actualizar la modalidad empleada para la asignación y disponibilidad de los Fondos Fijos de las distintas áreas municipales, reemplazando el libramiento periódico de cheques por transferencias y cargas electrónicas a instrumentos bancarios individualizados;

Que la implementación del sistema de Tarjetas Corporate Recargables del Banco Patagonia S.A., vinculadas a una cuenta bancaria municipal destinada a tal efecto, permitirá agilizar la disponibilidad de los fondos y simplificar las tareas administrativas asociadas a su reposición;

Que la utilización de medios electrónicos reduce la circulación de efectivo y el empleo de cheques, así como las tareas vinculadas con su emisión, firma, retiro, depósito y cobro;

Que el nuevo sistema permite obtener una mayor eficiencia económica, al reducir los costos operativos y las comisiones bancarias que el Municipio afronta mensualmente por la emisión y utilización de cheques destinados a la reposición de Fondos Fijos;

Que la plataforma Visa Commercial Cards Recargable permite supervisar y controlar los gastos mediante la visualización centralizada de saldos y movimientos por cuenta y por tarjeta, facilitando la realización de auditorías detalladas desde la carga inicial de fondos hasta su utilización;

Que, asimismo, el procesamiento informático de las operaciones permite consolidar un archivo técnico de movimientos que registra fechas, importes, comercios, extracciones, cargos, anulaciones, reintegros y devoluciones, posibilitando su conciliación con la documentación respaldatoria;

Que la digitalización y bancarización de la operatoria fortalece la transparencia, la trazabilidad, el control interno y la rendición de los Fondos Fijos, además de facilitar la registración contable, la conciliación bancaria y el seguimiento presupuestario;

Que la modificación del instrumento de pago no altera las reglas vigentes en materia de autorización del gasto, límites, documentación respaldatoria, registración, rendición y control de los Fondos Fijos;

Que corresponde delimitar las responsabilidades de los funcionarios y agentes autorizados para utilizar las tarjetas, así como establecer los mecanismos de administración y control a cargo de la Secretaría General y de Hacienda, Contaduría y Tesorería Municipal;

Que, a tal efecto, resulta indispensable aprobar un modelo de obligatoria suscripción denominado "Contrato de Uso de Tarjeta Corporativa Recargable", cuya firma será condición previa para la entrega y utilización del instrumento;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente, Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ART N° 1.- APROBAR la implementación del sistema de administración y disponibilidad de los Fondos Fijos de las distintas dependencias de la Municipalidad de Sierra Grande mediante Tarjetas Corporate Recargables del Banco Patagonia S.A., como instrumento destinado a modernizar, digitalizar y fortalecer la utilización, registración, control y rendición de dichos fondos.

ART N° 2.- AUTORIZAR a Tesorería Municipal a transferir desde la Cuenta Corriente Rentas Generales N.° 900001843 a la Cuenta Raíz Visa N.° 1412285481 - Visa Commercial Cards Recargable, hasta la suma total de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$9.800.000,00), con destino exclusivo a la asignación y reposición de Fondos Fijos autorizados de las áreas municipales, de acuerdo con los montos y procedimientos administrativos vigentes.

ART N° 3.- ESTABLECER que la asignación y/o reposición de cada Fondo Fijo se efectuará mediante transferencia o carga electrónica desde la cuenta bancaria municipal habilitada a tal efecto hacia la Tarjeta Corporate Recargable asignada al área correspondiente, previa intervención de las dependencias competentes.

ART N° 4.- APROBAR el modelo de obligatoria suscripción denominado "Contrato de Uso de Tarjeta Corporativa Recargable", que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución. Ningún funcionario o agente municipal podrá recibir ni utilizar la tarjeta sin haber suscripto previamente dicho instrumento.

ART N° 5.- DESIGNAR a la Secretaría General y de Hacienda, por intermedio de Contaduría y Tesorería Municipal, como autoridad de aplicación del sistema, con facultades para administrar las cargas, controlar los saldos y movimientos, auditar los resúmenes, procesar los archivos de operaciones y efectuar las conciliaciones bancarias, contables y presupuestarias correspondientes.

ART N° 6.- DISPONER que las tarjetas solo podrán utilizarse para afrontar gastos autorizados susceptibles de ser atendidos mediante Fondo Fijo, dentro de los límites, conceptos y condiciones establecidos por la normativa municipal vigente. Queda prohibida su utilización para gastos personales, ajenos al servicio o no autorizados.

ART N° 7.- ESTABLECER que la adopción de este instrumento no modifica ni sustituye las obligaciones vigentes relativas a la autorización previa, razonabilidad, documentación respaldatoria, registración, rendición y control de los Fondos Fijos, las que continuarán siendo exigibles en su totalidad.

ART N° 8.- DISPONER que todo reintegro, anulación o devolución correspondiente a una operación realizada con la tarjeta deberá acreditarse exclusivamente por vía electrónica en la cuenta asociada al instrumento. Queda prohibida la recepción de devoluciones en efectivo, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones administrativas que pudieran corresponder.

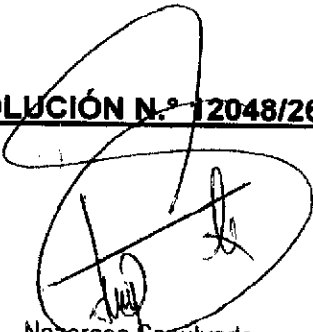
ART N° 9.- ESTABLECER que la pérdida, sustracción, deterioro, bloqueo o cualquier operación presuntamente irregular deberá informarse de inmediato a Tesorería Municipal y al Banco Patagonia S.A., conforme los canales habilitados, sin perjuicio de la posterior presentación escrita que corresponda.

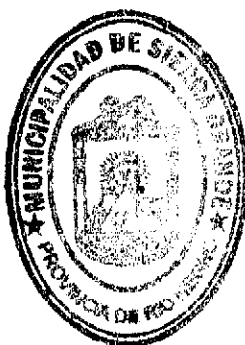
ART N° 10.- DETERMINAR que la presente resolución será refrendada por el señor Secretario General y de Hacienda Municipal.

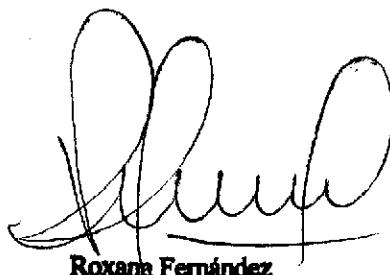
ART N° 11.- REGISTRAR comunicar a las áreas competentes, publicar en el Boletín Oficial Municipal y, cumplido, archivar.

SIERRA GRANDE, 24 DE AGOSTO DE 2026.-

RESOLUCIÓN N.º 12048/26


Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 años del golpe genocida - Hoy más que nunca, Nunca Más"

ANEXO I

CONTRATO DE USO DE TARJETA CORPORATIVA RECARGABLE

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, representada en este acto por _____, DNI N.º _____, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y el/la Sr./Sra. _____, DNI N.º _____, legajo N.º _____, quien se desempeña en el área _____, en adelante "EL/LA USUARIO/A", se celebra el presente Contrato de Uso de Tarjeta Corporativa Recargable, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA - Objeto. LA MUNICIPALIDAD entrega a EL/LA USUARIO/A la Tarjeta Corporate Recargable N.º _____, asociada al Fondo Fijo del área _____, para su utilización exclusiva en gastos autorizados vinculados al servicio municipal.

SEGUNDA - Carácter del instrumento. La tarjeta es propiedad de la entidad emisora y constituye un instrumento municipal de pago. Su entrega no implica remuneración, beneficio personal ni libre disponibilidad de los fondos acreditados.

TERCERA - Custodia y uso personal. EL/LA USUARIO/A será responsable de la guarda, conservación y uso de la tarjeta y de sus claves. No podrá cederla, prestarla ni permitir su utilización por personas no autorizadas.

CUARTA - Gastos permitidos. La tarjeta solo podrá emplearse para gastos susceptibles de ser atendidos mediante Fondo Fijo, dentro de los conceptos, montos y condiciones autorizados. Se prohíben los gastos personales, ajenos al servicio, fraccionados para eludir límites o carentes de autorización o respaldo.

QUINTA - Comprobantes y rendición. EL/LA USUARIO/A deberá solicitar, conservar y presentar facturas, tickets y demás comprobantes válidos por cada operación, y rendir los fondos en los plazos y bajo las formalidades establecidas por la normativa municipal. El registro bancario de una operación no reemplaza su documentación respaldatoria.

SEXTA - Extracciones de efectivo. Las extracciones de efectivo solo podrán realizarse cuando se encuentren expresamente autorizadas y resulten compatibles con el régimen vigente. Los importes extraídos quedarán sujetos a idénticas obligaciones de utilización, respaldo y rendición.

SÉPTIMA - Reintegros y devoluciones. Toda anulación, reintegro o devolución deberá acreditarse electrónicamente en la tarjeta o cuenta asociada. EL/LA USUARIO/A no podrá aceptar devoluciones en efectivo y deberá comunicar la operación a Tesorería Municipal.

OCTAVA - Información inmediata. La pérdida, sustracción, retención, deterioro, bloqueo o detección de consumos no reconocidos deberá informarse de inmediato a Tesorería Municipal y al Banco Patagonia S.A. por los canales habilitados. La comunicación inmediata no exime de efectuar la presentación escrita que se requiera.

ES COPIA

NOVENA - Control y auditoría. EL/LA USUARIO/A autoriza y reconoce el control de saldos, cargas y movimientos por parte de la Secretaría General y de Hacienda, Contaduría, Tesorería, los órganos de control municipal y demás autoridades competentes.

DÉCIMA - Restitución. EL/LA USUARIO/A deberá devolver la tarjeta de inmediato cuando sea requerido, cuando deje de ejercer la función o responsabilidad que motivó su entrega, cuando se disponga el cierre del Fondo Fijo o cuando finalice su vínculo con LA MUNICIPALIDAD.

DÉCIMA PRIMERA - Responsabilidad. El incumplimiento de las obligaciones asumidas podrá dar lugar al bloqueo o retiro de la tarjeta, al reintegro de los importes observados y a la aplicación de las responsabilidades administrativas, patrimoniales, civiles o penales que pudieran corresponder.

DÉCIMA SEGUNDA - Domicilios. A todos los efectos, las partes constituyen los domicilios consignados en el presente, donde serán válidas las notificaciones, sin perjuicio de los domicilios electrónicos que oportunamente se informen.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Sierra Grande, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

Firma y aclaración de EL/LA
USUARIO/A

DNI: _____



Roxana Fernández

INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

Firma y sello por LA MUNICIPALIDAD

"A 50 años del golpe genocida - Hoy más que nunca, Nunca Más"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N°1.751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. PIÑERO, Gladys Rafaela; con DNI N° 27.698.735 solicita por nota, una ayuda económica para cubrir el pago de impuestos de su hogar.

Que, a tal fin se conformó el expediente N°5371/26 al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Sra. Piñero, Gladys por un valor de \$90.000,00 (Pesos noventa mil con 00/100)

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución. -

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100) a la Sra. Piñero, Gladys DNI N°27.698.735 en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO - Transferencias – Ayudas a Personas \$ 90.000,00**

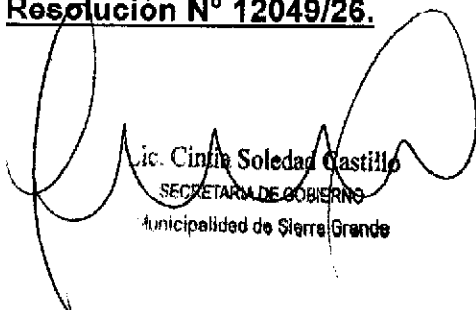
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno

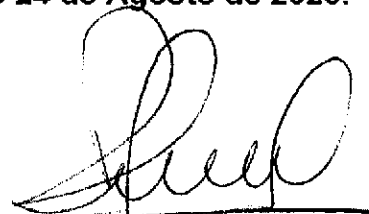
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande 24 de Agosto de 2026.

Resolución N° 12049/26.


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N.º 1626/23, su Decreto Promulgatorio N.º 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que la **Intendenta Municipal Prof. FERNÁNDEZ, Roxana** debe viajar a la Ciudad de General Roca junto al **Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Prof. SIGUERO, Gaspar** y al **Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización, Arq. RUIZ, Maximiliano** por razones oficiales el día 26 de Agosto de 2026 en horas de la madrugada y estimando su regreso el día 27 de Agosto en ultimas horas de la noche,

Que participarán en diferentes reuniones en la Universidad Nacional de Río Negro y en la Secretaría de minería, las cuales se llevarán a cabo en dicha localidad,

Que por lo tanto es factible hacer entrega de la suma de **\$316.406,25** (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) a favor de la **Intendenta Municipal Prof. FERNÁNDEZ, Roxana**, la suma de **\$316.406,25** (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) a favor del **Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Prof. SIGUERO, Gaspar** y la suma de **\$316.406,25** (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) a favor del **Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización, Arq. RUIZ, Maximiliano** en concepto de adelanto a rendir, para solventar gastos de viáticos.

Que se debe afectar vehículo oficial marca Renault Kangoo, Dominio A1097RJ, contando con Seguros Rivadavia contra terceros para la realización de la presente comisión,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la ciudad de General Roca el día 26 de Agosto a la **Intendenta Municipal Prof. FERNANDEZ Roxana** junto al **Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Prof. SIGUERO, Gaspar** y al **Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización, Arq. RUIZ, Maximiliano** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Ordenar el pago de la suma de **\$316.406,25** (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) a favor de la **Intendenta Municipal Prof. FERNÁNDEZ, Roxana**, la suma de **\$316.406,25** (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) a favor del **Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo Prof. SIGUERO, Gaspar** y la suma de **\$316.406,25** (Pesos Trescientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Seis con 25/100) a favor del **Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización, Arq. RUIZ, Maximiliano** para solventar gastos de viáticos. -

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente

Artículo 4º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

Artículo 5º: Afectar el vehículo oficial para la realización de la presente comisión cuyos datos están explícitos en los considerandos. -

Artículo 6º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 24 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N.º 12050/2026

Nazareno Sepulveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

“A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA – HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS”

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que la Señora Intendente Municipal Prof. FERNÁNDEZ, Roxana debe ausentarse de la localidad por razones oficiales el día 26 de Agosto de 2026 en horas de la madrugada, y

CONSIDERANDO:

Que en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo IV DEL EJECUTIVO MUNICIPAL Art. 67 de la Carta Orgánica Municipal asume sus funciones la Sra. Secretaria de Gobierno y si por alguna razón la ausencia se excediese del plazo establecido automáticamente asumirá el cargo el Presidente del Concejo Municipal.,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Póngase a cargo de la Intendencia Municipal a partir del 26 de Agosto de 2026 en horas de la madrugada a la Secretaria de Gobierno Municipal, LIC. CASTILLO, Cintia, quien quedará a cargo del despacho diario de la Municipalidad de Sierra Grande mientras dure la ausencia del titular del cargo Prof. FERNÁNDEZ Roxana, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

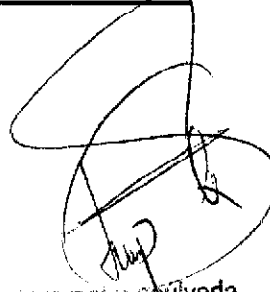
Artículo 2º: Notifíquese al interesado para constancia. -

Artículo 3º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

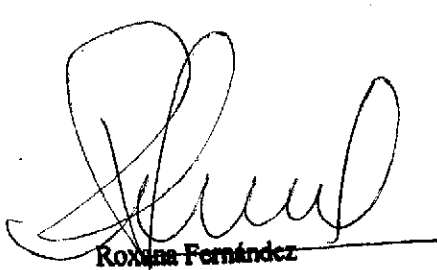
Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 24 de Agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 12051/2026


Roxana Fernández
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA- HOY MAS QUE NUNCA. NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilidadación Comercial: las actuaciones obrantes en Expediente N° 5171/2026, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 5171/2026 iniciado por la Señora **AIRALDE, María Marta DNI N° 27.520.420**, corre agregada Solicitud de Habilidadación Comercial para explotar el Rubro: **"Gimnasio – Salón de Pilates - Estética"**, en el Local ubicado en Manzana N° 929 Lote 17 del Barrio Centro de esta localidad.

Que inspeccionado el local de referencia (Fs.13) el mismo se encuentra apto para el fin propuesto.

Que de acuerdo a informe de Oficina Técnica (Fs.10) está conforme a obra y cuenta con una superficie de 73,36 Mts².

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal (Fs.08 Y 09) el inmueble No registra deuda de Tasas Municipales Vencidas,

Que el interesado cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs. 03 y 05),

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la correspondiente Habilidadación Comercial Definitiva.

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente, Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1º: Otórguese la Habilidadación Comercial Definitiva a la Señora **AIRALDE, María Marta DNI N° 27.520.420**, para explotar el rubro de **"Gimnasio – Salón de Pilates - Estética"**, en el Local ubicado en Manzana N° 929 Lote 17 del Barrio Centro de esta localidad.

Art. 2º: Habilítese el local ubicado en Manzana N° 929 Lote 17 del Barrio Centro de esta localidad para el ejercicio de la actividad comercial solicitada, en un todo acuerdo a los considerandos. -

Art. 3º: El interesado deberá abonar el importe resultante de la presente Habilidadación Comercial, en Tesorería Municipal. -

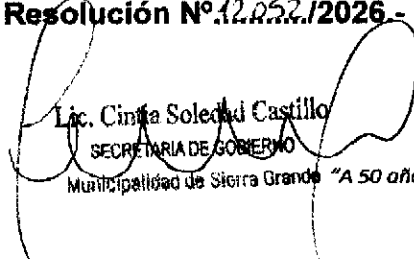
Art. 4º: Que el interesado deberá abonar los metros excedentes (33,36 Mts²) de la superficie del local a habilitar.

Art. 5º: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según condición fiscal presentada en rentas. -

Art. 6º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

Art. 7º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVASE**. -

Resolución N° 12.252/2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



SIERRA GRANDE, 24 de de 2026.-


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N° 1751/25 y su Decreto N° 592/25 que aprueba el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el Expediente 2023-03045887- APN-SCE SRT, las leyes N°19549,24557,26773,27348 y sus respectivas normas modificatorias, reglamentarias y complementarias, los Decretos N° 1759 de fecha 03 de abril de 1972 , N° 590 de fecha 30 de junio de 1997 y sus modificatorios, las Resoluciones del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (M.T.E Y S.S) N° 467 de fecha 10 de agosto de 2021, N° 649 de fecha 13 de junio de 2022, las resoluciones de esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGO DEL TRABAJO (S.R.T) N° 47 de fecha 31 de agosto de 2021, N° 51 de fecha 22 de julio de 2024, y su modificatoria Resolución S:R:T N° 75 de fecha 1 de noviembre de 2024-, y

Que a los fines de facilitar la identificación del monto a integrar con destino al FONDO FIDUCIARIO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES (F.F.E.P), se estima pertinente aplicar las reglas de usos y costumbres respecto del redondeo decimal, por lo que la suma fija prevista en el artículo 5° del Decreto N° 590/97 queda entonces determinada en PESOS MIL NOVECIENTOS CINCO (\$1.905) para ambos regímenes.

Que a tal fin se debe autorizar a Sector Liquidación de sueldos a modificar el importe de dicho organismo,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución,
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Pueblo de **SIERRA GRANDE**.

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA- HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°.- Autorizar a Sector Liquidación de Sueldos a realizar la modificación de HORIZONTE SEGUROS FONDO FIDUCIARIO DE ENFERMEDADES PROFESIONALES, a partir del 01 de AGOSTO del 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerando.

Art. 2°.- Tomen conocimiento de la presente la Secretaria de Hacienda, Coordinación de Organización de Recursos Humanos y Areas Municipales que correspondan.

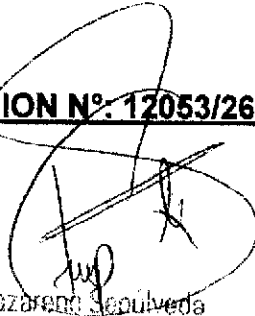
Art. 3°.- Gírese la presente al Tribunal de Contralor Municipal, Concejo Municipal y Boletín Oficial para conocimiento

Art. 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr Secretario General y Hacienda.-

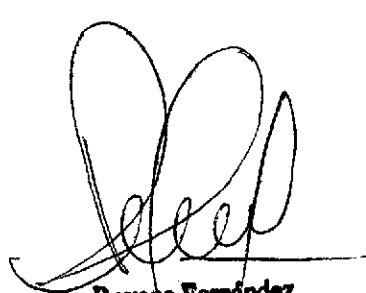
Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 24 DE AGOSTO DEL 2026.-

RESOLUCION N°: 12053/26.-


Nazareno Scoulteda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el que se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio fiscal año 2.026, y,

CONSIDERADO:

Que en la misma se contempla una partida presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conforma debidamente el **EXPEDIENTE N° 5303/C/2026**, al que se encuentra glosada solicitud de cobro de factura, presentada por la Sra. **Camba María Ester de CUIT: 27-16024018-6**, por un valor de **\$840.000,00 (Pesos Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100)**, quien ha prestado servicios de alojamiento desde el 17/08 hasta el 28 de agosto a capacitadores de los cursos de cocina dictados en la CIC.

Que a su efecto se debe dictar el instrumento legal correspondiente,
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de **\$840.000,00 (Pesos Ochocientos Cuarenta Mil con 00/100)**, a la Sra.: **Camba María Ester**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida, **SECRETARIA DE PLANIFICACION INNOVACION Y DESARROLLO – SERVICIOS-OTROS SERVICIOS NO PERSONALES -TOTAL \$840.000,00.-**

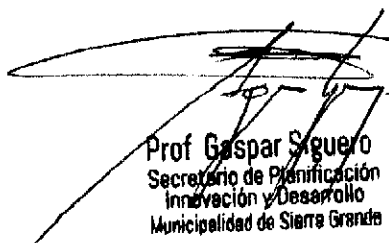
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de valores Mencionados. –

Artículo 4°: Refrenda el presente el Sr. Secretario de Planificación, Innovación y Desarrollo-

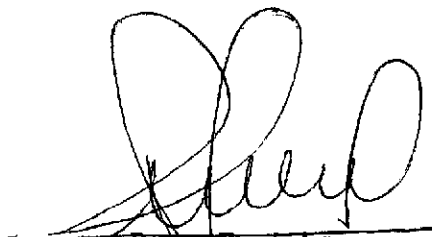
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. –

SIERRA GRANDE 25 DE 08 DE 2026.-

RESOLUCION N° 12054 /2026.-


Prof. Gaspar Sigüero
Secretario de Planificación
Innovación y Desarrollo
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

" A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA – HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se encuentra contemplado el gasto de recolección de residuos,

Que a tal fin se conformó el **Expediente N° 5313/26**, por el cual **CHAPARRO LAURA JUANA** presenta cobro de factura por un valor total de \$ 700.000,00 (Pesos Setecientos Mil con 00/100) por recolección de residuos de manera urgente, debido a la rotura del camión de recolección de residuos dominio OPN 556 en el Balneario Playas Doradas, el día 10 de agosto del corriente año.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$ 700.000,00 (Pesos Setecientos Mil con 00/100) a la firma **CHAPARRO LAURA JUANA**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Art. 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS** – Servicio de Recolección de Residuos B.P.D- Servicios-

Art. 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Art. 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos Municipal.

Art. 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 25 DE 08 DE 2026.-

RESOLUCIÓN N° 12055 /2026.

Roberto J. Mariano
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ley de Administración Financiera N° 3186; Decreto Provincial 1642 donde hace referencia a la entrega, uso y rendición de Fondos Fijos y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra debidamente conformado el Expediente N° 5308/2026 al que se encuentra glosada rendición **FONDO FIJO HOGAR SAN JOSE** presentado por la Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Que de acuerdo a la liquidación practicada por tesorería Municipal el monto de la Rendición es de \$ 405.217,00 (Pesos Cuatrocientos Cinco Mil Doscientos Diecisiete con 00/100).

Que a sus efectos se debe dictar la Resolución correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1°: Apruébese la Rendición del **FONDO FIJO HOGAR SAN JOSE** asignado Según Resolución N°10895/2026 al Señor Secretario de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria destinados a gastos varios por un valor de \$ 405.217,00 (Pesos Cuatrocientos Cinco Mil Doscientos Diecisiete con 00/100).-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionara la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida - **Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria -Políticas Sociales Adultos Mayores- Bienes de Consumo- Alimentos para personas \$127.900,00 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria - Políticas Sociales Adultos Mayores- Bienes de Consumo- Otros No Especificados \$ 188.862,40 - Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria - Políticas Sociales Adultos Mayores- Bienes de Consumo- Elementos de Limpieza \$ 88.455,00**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

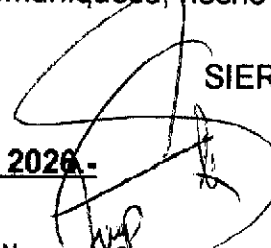
Artículo 4°: La presente será refrendada por el Señor Secretario y Promoción Comunitario y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

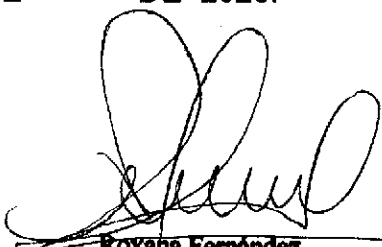
SIERRA GRANDE, 25 DE 08 DE 2026.-

RESOLUCIÓN N° 12056/2026.-


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO

La implementación de la Ley 3186 y el Decreto Provincial N° 1642/98 que reglamenta entrega, uso y rendición de fondos y,

CONSIDERANDO

Que se confeccionó el **Expediente N°5299/26** que la Señora Llancafil, Liliana D.N.I.18.225.170 Presenta rendición de fondo fijo correspondiente a la Secretaria de Gobierno, destinado a gastos varios por un valor de **\$600.868,00** (Pesos Seiscientos Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 00/100)

Que a sus efectos debe dictarse resolución. -

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Apruébese la rendición del Fondo Fijo asignado a la Señora Llancafil, Liliana DNI 18.225.170 correspondiente a la Secretaria de Gobierno destinado a gastos varios por un valor de **\$600.868,00** (Pesos Seiscientos Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 00/100)

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **SECRETARIA DE GOBIERNO - Bienes de Consumo** - Alimentos para Personas \$ 49.400,00 - Útiles de Escritorio Oficina y enseñanza \$209.360,00 - Elementos de limpieza \$7.000,00 - Otros no especificados \$87.608,00 - **Servicios** - Servicios de Ceremonial \$ 119.200,00 - Imprenta, Publicaciones y Reproducciones \$ 48.000,00 - Correos y Telégrafos \$19.900,00 - Ayuda a Personas \$ 16.100,00 - Subtotal \$556.568,00 - **SECRETARIA DE OBRAS PLANEAMIENTO Y URBANISMO** - Útiles y Materiales Eléctricos \$44.300,00

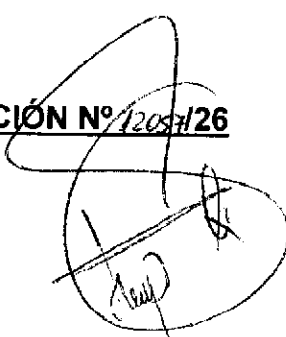
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

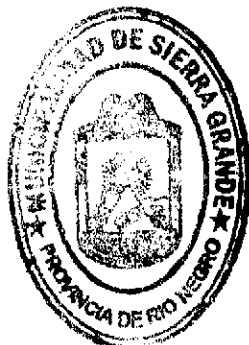
Artículo 4°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal

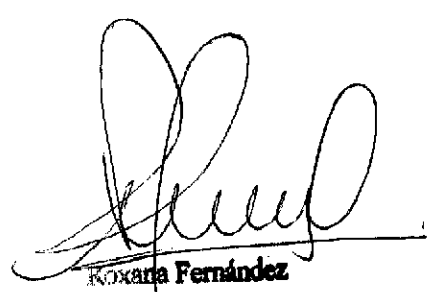
Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 25 de 08 del 2026

RESOLUCIÓN N° 12051/26


Roxana Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



ES COPIA

Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de pago de la compra de **Pollo, Carne y Queso** destinado al consumo durante la semana del 04/05/2026 hasta 31/05/2026 en el **HOGAR SAN JOSÉ**

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N.º 5307/26**, por el cual **FELIPPA ADRIANA MARINA**, presenta cobro de factura por un valor de **\$1.787.560,00** (Pesos Un Millón Setecientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Sesenta con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el pago de la suma de **\$1.787.560,00** (Pesos Un Millón Setecientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Sesenta con 00/100), a la firma **FELIPPA ADRIANA MARINA**, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionara la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria- Políticas Sociales Adultos Mayores – Bienes de Consumo – Alimento para Personas \$1.787.560,00** (Pesos Un Millón Setecientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Sesenta con 00/100).

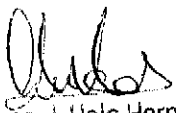
Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

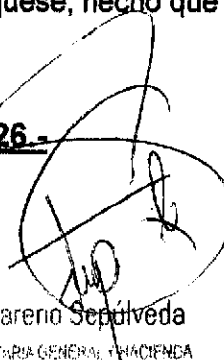
Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario y Promoción Comunitario y por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 25 DE 08 DE 2026.-

RESOLUCIÓN N° 12058 / 2026.-


Lucas J. Hole Hernandez
Secretario de Desarrollo Social
y Promoción Comunitaria
Municipalidad de Sierra Grande


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La implementación de la Ley N°3186 de la Provincia de Río Negro y el Decreto Provincial N°1642 que se reglamenta la entrega, uso y rendición de los Fondos Fijos, y

CONSIDERANDO:

Que se conformó el Expediente N°5311/26 por el cual la Sub Secretaria de Turismo, Sra. Sigüero Marta Lujan, DNI N°21.550.242 presenta rendición del fondo fijo destinado para gastos varios por un valor de \$557.950,00- (Pesos Quinientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta con 00/100).-

Que el total del fondo fijo asciende la suma de \$700.000,00 quedando en caja un saldo de \$142.050,00 que conforma la totalidad del fondo fijo.-

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo N°1: Apruébese la Rendición de Fondo Fijo asignado a la Sra. Sub Secretaria de Turismo, Sigüero Marta Lujan DNI N°21.550.242, destinado para gastos varios por un valor de \$557.950,00 (Pesos Quinientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta con 00/100. Quedando en caja la suma de \$142.050,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Cincuenta con 00/100) en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo N°2: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto de partida: SUBSECRETARIA DE TURISMO - BIENES DE CONSUMO - ALIMENTOS PARA PERSONAS \$144.300,00 - OTROS NO ESPECIFICADOS \$252.310,00 - UTILES DE ESCRITORIO - OFICINA DE ENSEÑANZA \$71.420,00 - BIENES DE USO - EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES \$48.920,00 - FIESTAS EVENTOS REGIONALES - BIENES DE CONSUMO - OTROS NO ESPECIFICADOS \$3.500,00 - TEMPORADA ESTIVAL - BIENES DE CONSUMO - OTROS NO ESPECIFICADOS \$37.500,00 - SUBTOTAL \$557.950,00.-

Artículo N°3: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo N°4: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.-

Artículo N°5: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 25 DE 08

DEL 2026.-

RESOLUCION N° 12089/26.-

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se contempla una partida Presupuestaria destinada a la presente erogación,

Que se conformó debidamente el Expediente N°5314/26 al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por "MOVISTAR" por un valor total de **\$873.726,25 (Pesos Ochocientos Setenta y Tres Mil Setecientos Veintiséis con 25/100)**,

Que el valor mencionado representa pago de servicio de facturas adeudadas correspondientes a distintas áreas municipales,

Que a sus efectos se debe dictar el Instrumento legal correspondiente, Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Reconocer la deuda por un valor de **\$873.726,25 (Pesos Ochocientos Setenta y Tres Mil Setecientos Veintiséis con 25/100)**, presentada por "MOVISTAR" en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA – Servicios – Teléfonos – Telex y Telefax \$339.473,77; SECRETARIA DE GOBIERNO – Servicios – Teléfonos – Telex y Telefax \$133.836,00; SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y PROMOCION COMUNITARIA – Servicios – Teléfonos – Telex y Telefax \$ 100.377,00; SUBSECRETARIA DE CULTURA – Servicios – Teléfonos – Telex y Telefax \$ 33.459,00; SUBSECRETARIA DE TURISMO – Servicios – Teléfonos – Telex y Telefax \$ 266.580,48 .-**

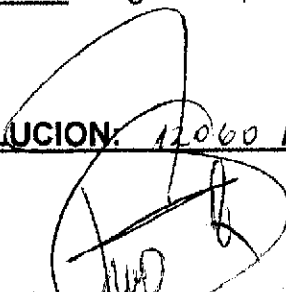
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados .-

Artículo 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.-

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE .-

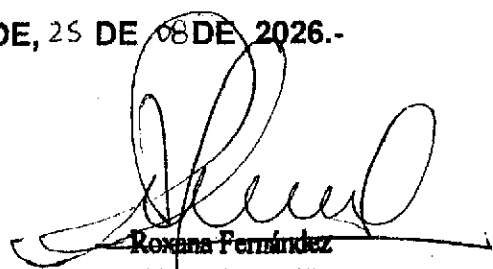
RESOLUCION: 12060 /26

SIERRA GRANDE, 25 DE 08 DE 2026.-


Nazareno Sepúlveda

SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández

INTENDENTA MUNICIPAL

Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporal, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Temporal Aramburu Elsa Zulema con DNI N° 36.580.542 tiene pendiente Siete (07) días de licencia 2025

Que la agente solicita Cuatro (04) días de su licencia 2025.

Que es posible otorgarle dicha licencia desde el 18 de agosto de 2026 y hasta el 21 de agosto de 2026 reintegrándose a sus tareas habituales el 24 de agosto de 2026.

Que a la agente le quedan pendiente (03) días de licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia a la agente Aramburu Elsa Zulema con DNI N° 36.580.542 a partir del 18 de agosto y hasta el 21 de agosto de 2026, reintegrándose a sus tareas habituales el 24 de agosto de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno- -

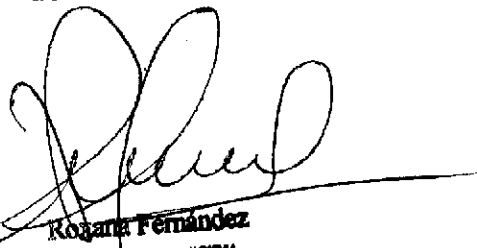
Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE-

Sierra Grande, 25 de 08 de 2026.-

RESOLUCION N° 12061 /2026. -


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Rogana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El capítulo V Artículo 17, del Estatuto del Empleado Municipal y concordantes, referente a traslados de dependencia, Secretaría o función del Empleado Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta Temporal Otero Calixto Esteban con DNI N° 23.870.643 desempeñaba sus funciones como Servicios Generales dependiendo de la Secretaria de Gobierno.

Que según se informa el agente pasara a cumplir funciones de Servicios Generales en el Obrador Municipal dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos a partir del 01 de agosto de 2026.

Que el cambio de Área no modifica ni su sueldo ni la categoría de revista-
Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Proceder al cambio de Área del Agente Municipal de Planta Temporal Otero Calixto Esteban con DNI N° 23.870.643 desde el 01 de agosto de 2026 quien pasa a cumplir sus funciones en el Obrador Municipal dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 25 de 08 de 2026.-

RESOLUCION N° 12062 /2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL

A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA-HOY MAS QUE ANTES, SIEMPRE MAS



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Agente Municipal de Planta temporaria ROMAN, Alexis con DNI N.º 36.562.877 tiene pendientes diez (10) días de licencia 2024 y diecisiete (17) días de licencia 2025.-

Que el Agente solicita trece (13) días de sus Licencias 2024/2025. -

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 20 de agosto de 2026 y hasta el día 07 de septiembre de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 08 de septiembre de 2026.-

Que al agente le quedan pendientes catorce (14) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Otorgar la licencia al Agente ROMAN, Alexis con DNI N.º36.562.877 a partir del 20 de agosto de 2026 y hasta el 07 de septiembre de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 08 de septiembre de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

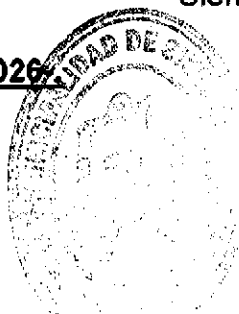
Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora secretaria de Gobierno. -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande 25 de 08 de 2026.

RESOLUCION N° 12063 /2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicio prestados.

Que la firma "R y R" de la Señora Arias, Roxana Liliana con CUIT N.º **27256400443** ha cumplido con el alquiler de 1 baño químico por tres días (3) , desde el 11/08/26 hasta el día 13/08/26 para uso del Personal afectado en el control de Ruta N° 5 a Playas Doradas

Que a tal fin se conformó el **Expediente N°5309/26** al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por la Señora **Arias, Roxana Liliana**, por la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100),

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente. Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Ordenar el pago a la Señora Arias, Roxana Liliana con CUIT N°27256400443, por la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de cobro de factura en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE GOBIERNO – Servicios – Otros servicios no personales \$150.000,00.-**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

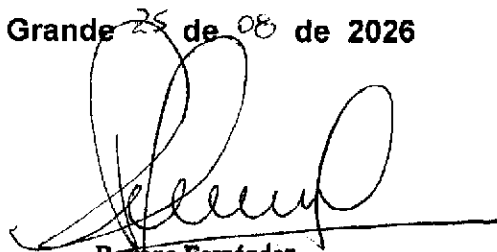
Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. –

RESOLUCIÓN N°12064/2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande 25 de 08 de 2026

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA - HOY MAS QUE NUNCA, NUNCA MAS"

ES COPIA



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial y Ordenanza N° 678/2008, que regula la actividad de remises, Ley Nacional de Transito N° 24449 y,

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 19) del Expediente N° 3770/2025, iniciado por la Señora **FEJKO, Magdalena Beatriz DNI N° 21.387.040**, corre agregada nota solicitando Cambio de Unidad, desafectando el vehículo Marca Fiat Cronos 1.3, Modelo 2023, Dominio AF698PU, con el Permiso Municipal N° 19 y Habilitando la Unidad Marca Fiat Cronos, Modelo 2025, Dominio AH283KD, en la Remisería Renacer.

Que el vehículo de referencia reúne las condiciones requeridas según Ordenanza N° 678/2008.

Que esta Habilitación cumple con lo expuesto en el Artículo 53 Inciso b)1, de la Ley Nacional de Transito N° 24449.

Que esta Habilitación queda supeditada a lo expuesto en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 678/2008, que dice expresamente "La Municipalidad de Sierra Grande, como Titular originario de todas las licencias para la prestación de servicios público de Remis, en virtud de lo cual declara de carácter intransferible y no negociable de las mismas y limitada la cantidad de licencia a otorgar"

Que el interesado presento toda la documentación requerida para la obtención de Habilitación Comercial de la nueva unidad para explotar el rubro Remis. Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°: Desaféctese la Unidad Marca Fiat Cronos, Modelo 2023, Dominio AF698PU.

Art. 2°: Habilítese la Unidad Marca Fiat Cronos, Modelo 2025, Dominio AH283KD, con el Permiso Municipal N° 19, para ser explotado como "Remis", domiciliado en Sector "F", Casa N° 29 Barrio Villa Hiparsa, de esta Localidad, en un todo de acuerdo en los considerandos.

Art. 3°: La interesada deberá abonar el presente Cambio de Unidad en Tesorería Municipal.

Art. 4°: Conforme la cantidad de móviles de la empresa estaría en condiciones de sumarse a la lista de abonados permitidos.

Art. 5°: La interesada deberá presentar mensualmente el vehículo, a los efectos de realizar la inspección correspondiente y abonar en Hacienda Municipal T.S.H. uso Espacio Público e Inspección Semestral.

Art. 6°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Art. 7°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**. –

SIERRA GRANDE, ...25...de...08...de 2026.

Resolución N°...12065/2026.

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicio prestados.-

Que la firma de del Señor PINTO CURRUMIL, MARCOS DAVID con CUIT N.º20-36713146-3, ha cumplido con el servicio de grabación con drone varios.

Que a tal fin se conformó el Expediente N° 5300/26 al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por el Señor PINTO CURRUMIL, Marcos David por la suma de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00 /100).-

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente. -
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00 /100), al Señor PINTO CURRUMIL, MARCOS DAVID con CUIT N.º20-36713146-3, en concepto de Cobro de Factura, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE GOBIERNO - Servicios -Otros Servicios no personales \$600.000,00.-**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

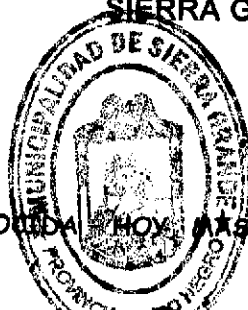
Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N°2066 /2026

Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GENOCIDA"



SIERRA GRANDE, 25 DE ABRIL DE 2026

Roxana Fernández

INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"HOY MAS QUE NUNCA NUNCA MAS"

ES COPIA



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1082/2014, Capítulo III, Sub-rubro 3, f) en su Artículo 97°, que faculta al Municipio a otorgar Baja Comercial, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs.15) del Expediente N° 017/2023 iniciado por el Señor, **MIGLIO, Pablo Andrés DNI N° 30.735.273**, corre agregada Nota, en la que solicita se le otorgue Baja de su Licencia Comercial, que le fuera extendida por Resolución N° 291/2024 para explotar el rubro **"Bicicletería- Indumentaria y Repuestos"** con domicilio en Mza 936 Lote 01 Barrio Centro de esta Localidad. -

Que de acuerdo a informe Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs. 16) el interesado, No registra deuda en Concepto de Tasa Municipales Vencidas.

Que en consecuencia se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando Baja Comercial requerida-

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art. 1°: Dar de Baja su Licencia Comercial que fuera extendida por Resolución N° 291/2024, al señor **MIGLIO, Pablo Andrés DNI N° 30.735.273**, para explotar el rubro **"Bicicletería- Indumentaria y Repuestos"** con domicilio en Mza 936 Lote 01 Barrio Centro de esta Localidad.

Art. 2°: A los efectos que correspondan, tomarán conocimiento de la presente, Tesorería Municipal y Coordinación de Comercio.

Art. 3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

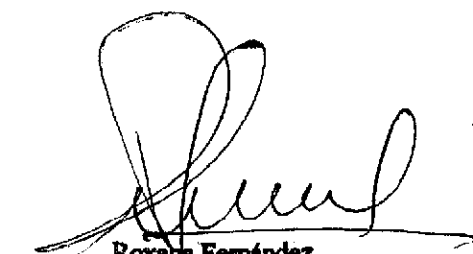
Art. 4°: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**. -

SIERRA GRANDE, ...25...de...08...de 2026.-

Resolución N° 12067/2026


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilidadación Comercial: las actuaciones obrantes en Expediente N° 303/2015, y

CONSIDERANDO

Que a (Fs. 100) del Expediente N° 303/2015, iniciado por la Señora **ROJAS, Magdalena Beatriz DNI N° 31.892.446**, corre agregada nota en la que solicita **Cambio de Titularidad** de su Licencia Comercial para explotar el rubro "**Restaurant- Salón de Eventos- Salón Bailable**", en el Inmueble ubicado en Manzana N° 780, Lote N° 11 Barrio Industrial de esta localidad, a favor del Señor **BENAVIDEZ, José Antonio DNI N° 14.175.555**.-

Que de acuerdo a Certificación de Tesorería Municipal que corre agregado a (Fs 110), **No** registra deuda por Tasas Municipales Vencidas. -

Que el interesado cuenta con la Documentación de Inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs.104 y 105).

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando **Habilidadación Comercial Definitiva**. -

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.

Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Art. 1º: Otórguese Cambio de Titularidad de Habilidadación Comercial Definitiva a nombre del Señor **BENAVIDEZ, José Antonio DNI N° 14.175.555**, para explotar el rubro "**Restaurant- Salón de Eventos- Salón Bailable**", en el Inmueble ubicado en Manzana N° 780, Lote N° 11 Barrio Industrial de esta localidad.

Art. 2º: Habiéndose el Inmueble ubicado en Manzana 780, Lote N° 11 Barrio Industrial, de esta localidad, para el ejercicio de la Actividad Comercial solicitada en un todo de acuerdo a los considerandos. -

Art. 3º: El interesado deberá abonar el importe resultante del presente Cambio de Titularidad de la Habilidadación Comercial en Tesorería Municipal. -

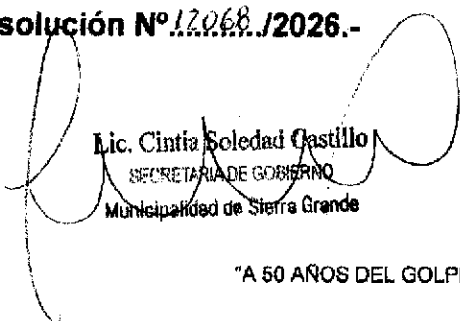
Art. 4º: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. según Declaración Jurada de Ingresos Brutos presentada en Rentas. -

Art. 5º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno. -

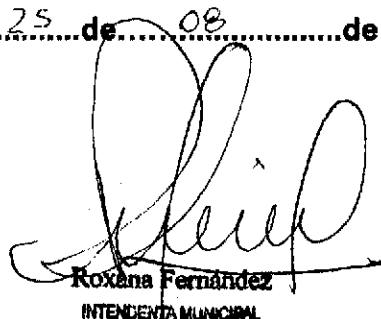
Art. 6º: Regístrese, Comuníquese, Hecho que sea **ARCHIVESE**. -

SIERRA GRANDE, 25 de 08 de 2026.-

Resolución N° 12068/2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

"A 50 AÑOS DEL GOLPE GIGANTE QUE NUNCA MÁS SE REPITA"



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

La Ordenanza Fiscal Municipal N° 1082/2014 y sus modificatorias; la Ordenanza General Tarifaria vigente (Ordenanza N° 1752/2025 y su Decreto Promulgatorio); el Capítulo II correspondiente a habilitaciones Comerciales e Industriales que faculta al Municipio de Sierra Grande a otorgar Habilitación Comercial: las actuaciones obrantes en Expediente N° 4819/2026, y

CONSIDERANDO:

Que a (Fs. 01) del Expediente N° 4819/2026, iniciado por la **Empresa USIMIX SRL CUIT N° 30-65282193-2**, se ha iniciado tramite de habilitación comercial para el desarrollo de actividades vinculadas al rubro "**Oficina de Obras Viales- Hidráulicas- Civiles- Movimiento de Suelo**", en el local ubicado en Manzana 906, Lote N° 06, Barrio Centro de esta localidad.

Que de acuerdo con Certificación de Tesorería Municipal que corre agregada a (Fs.58), no registra deuda de Tasas Municipales vencidas.

Que inspeccionado el local de referencia (Fs.72) el mismo se encuentra Apto para el fin propuesto.

Que, de acuerdo con informe de Oficina Técnica, que corre agregado a (Fs.73) el local cuenta con una superficie de (93,07 Mtrs.²).

Que cuentan con la Documentación de inscripción en los Organismos Oficiales de ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria (Fs.55,56 y 57).

Que la habilitación municipal otorgada no exime del cumplimiento permanente de obligaciones tributarias, administrativas, ambientales, técnicas, laborales y de seguridad e higiene establecidas por la normativa municipal, provincial y nacional aplicable.

Que por lo expuesto se puede hacer lugar a lo solicitado otorgando la Habilitación Comercial Definitiva.

Que a sus efectos corresponde dictar el instrumento legal correspondiente. Por ello, y en uso de las Atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art.1º: OTORGAR HABILITACION COMERCIAL DEFINITIVA a la **Empresa USIMIX SRL CUIT N° 30-65282193-2** para el desarrollo de la actividad correspondiente al rubro "**Oficina de Obras Viales- Hidráulicas- Civiles- Movimiento de Suelo**" en el inmueble ubicado en Manzana 906, Lote N° 06, Barrio Centro de esta localidad.

Art. 2º: Habilítese a la Empresa USIMIX SRL CUIT N° 30-65282193-2 ubicado en Manzana 906, Lote N° 06, Barrio Centro de esta localidad, en un todo de acuerdo en los considerandos.

Art. 3º: DISPONER que la presente habilitación reviste carácter precario, revocable e intransferible, quedando condicionada al cumplimiento permanente de la normativa municipal, provincial y nacional aplicable en materia tributaria, comercial, industrial, ambiental, urbana, laboral y de seguridad e higiene.

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

Art. 4º: La interesada deberá abonar el importe resultante de la presente Habilitación Comercial Definitiva en Tesorería Municipal.

Art. 5º: Que deberá abonar los metros excedentes (53,07 Mtrs²) de la superficie del local a habilitar en Tesorería Municipal.

Art. 6º: Que por Tesorería Municipal se cobrara el Servicio de T.S.H. declaración jurada de Ingresos Brutos presentada en rentas.

Art. 7º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Art. 8º: REGISTRESE, Comuníquese, notifíquese a la empresa interesada y oportunamente archívese.

SIERRA GRANDE, 25 de Agosto de 2026.-

Resolución N°.../2068/2026.-


Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en Avda. Lonko Valentín Sayhueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Intendente de la Municipalidad de Sierra Grande Señora ROXANA FERNANDEZ en adelante "**LA CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra "Radio Libre LRU 336" representada en este acto por la Señora, Donoso, Julietta Vanesa, de nacionalidad Argentina, con DNI N.º 25.105.369 - CUIT/CUIL N.º 23-25105369-3 con domicilio en Barrio 9 de Julio Escalera 25 departamento K, de la Localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, en adelante "**EL CONTRATADO**" convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

PRIMERA – OBJETO

Las partes acuerdan celebrar el presente, para establecer las condiciones Generales de Contratación del presente contrato de locación de servicios, de publicidad radial que servirá para publicidad de la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE** a través del servicio de radio, además **EL CONTRATADO** brindará servicios accesorios afines a su objeto comercial.-

SEGUNDA – DECLARACIÓN DE PUBLICITAR

EL CONTRATADO declara que tiene atribuciones para realizar, publicar y difundir contenido a través de diversos medios, los servicios publicitarios que se contratan por medio del presente.-

TERCERA – SERVICIOS A PRESTAR

EL CONTRATADO se obliga a ofrecer los siguientes servicios detallados a continuación

- Servicios de Publicidad Radial.
- Página Web



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ES COPIA

CUARTA – DEL PRECIO Y FORMAS DE PAGO

EL CONTRATANTE se obliga a pagar a **EL CONTRATADO** la suma de \$450.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100) Mensuales pagaderos a mes vencido.

QUINTA – PLAZO

El plazo de vigencia del presente contrato será por el término de 5 (CINCO) meses contados a partir del 01 de Agosto de 2026. El mismo podrá prorrogarse en todo o en parte de la plena voluntad de las partes, ya sea en forma explícita o tácita por igual o distinto plazo, quedando abierta la posibilidad de acordar un nuevo arancel a la finalización del plazo estipulado.-

SEXTA - PROHIBICIONES

LAS PARTES se encuentran imposibilitadas para transferir las obligaciones adquiridas a cualquier otra persona ya sea fiscal o ideal.-

SEPTIMA – INCUMPLIMIENTOS

LAS PARTES podrán rescindir el presente contrato de pleno derecho en caso de que alguna de estas no cumpla con lo estipulado en el mismo, no dando a ello la posibilidad de reclamos administrativos y/o judiciales.-

OCTAVA – ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE

El Municipio podrá realizar controles periódicos y/o solicitud de grabaciones de cualquier transmisión a los efectos de determinar el efectivo cumplimiento de los servicios objeto de presente contrato en pleno derecho.-



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ES COPIA

NOVENA: DOMICILIOS – NOTIFICACIONES – JURIDICCIÓN:

A todo evento legal las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán validas todas las notificaciones por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto su cumplimiento, en la Localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro a los días 25 del mes de Agosto de 2026.



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha normativa se contempla una partida presupuestaria para absorber gastos de servicios varios para la Municipalidad de Sierra Grande,

Que se suscribió el Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Donoso, Julietta Vanesa con DNI N° 25.105.369 por un valor de \$ 450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100) mensuales siendo pagaderos a mes vencido,

Que el mismo tiene por objetos la presentación la presentación de Servicios de Publicidad radial y página web por un plazo de cinco meses contados a partir del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2026

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese con retroactividad al 1º de agosto de 2026 en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Donoso, Julieta Vanesa con DNI N° 25.105.369, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA-SERVICIOS-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.**

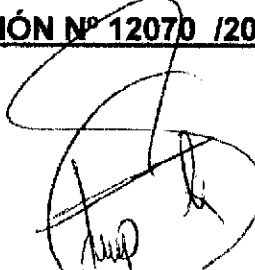
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y hacienda.

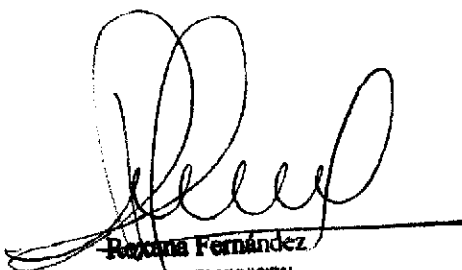
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 25 DE 08 DE 2026.-

RESOLUCIÓN N° 12070 /2026


Nora Grana
SECRETARÍA GENERAL - HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Patricia Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



ES COPIA

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilio en Avda. Lonko Valentin Sayhueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Intendente de la Municipalidad de Sierra Grande Señora ROXANA FERNANDEZ, en adelante "**LA CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra "La Popu 93.5" representada en este acto por el Señor Aramburu, Jonatan Richard Alberto, de nacionalidad Argentino, con DNI N° 33.652.545 -CUIT/CUIL N° 20-33652545-5 con domicilio en Barrio Industrial Calle 113 Bis N° 326 de la Localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, en adelante "**EL CONTRATADO**" convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

PRIMERA – OBJETO

Las partes acuerdan celebrar el presente, para establecer las condiciones Generales de Contratación del presente contrato de locación de servicios, de publicidad en redes sociales que servirá para publicidad de la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE** a través del servicio de radio, además **EL CONTRATADO** brindará servicios accesorios afines a su objeto comercial.-

SEGUNDA – DECLARACIÓN DE PUBLICITAR

EL CONTRATADO declara que tiene atribuciones para realizar, publicar y difundir contenido a través de diversos medios, los servicios publicitarios que se contratan por medio del presente.-

TERCERA – SERVICIOS A PRESTAR

EL CONTRATADO se obliga a ofrecer los siguientes servicios detallados a continuación

- Servicios de Publicidad en Redes Sociales.

CUARTA – DEL PRECIO Y FORMAS DE PAGO

EL CONTRATANTE se obliga a pagar a **EL CONTRATADO** la suma de \$150.000,00 (PESOS CIENTOCINCUENTA MIL CON 00/100) mensuales pagaderos a mes vencido.

QUINTA – PLAZO

El plazo de vigencia del presente contrato será por el término de 5 (CINCO) meses con revisión cada 3 (TRES) meses contados a partir del 01 de agosto de 2026. El mismo podrá prorrogarse en todo o en parte de la plena voluntad de las partes, ya sea en forma explícita o tácita por igual o distinto plazo, quedando abierta la posibilidad de acordar un nuevo arancel a la finalización del plazo estipulado.-

SEXTA - PROHIBICIONES

LAS PARTES se encuentran imposibilitadas para transferir las obligaciones adquiridas a cualquier otra persona ya sea fiscal o ideal.-

SEPTIMA – INCUMPLIMIENTOS

LAS PARTES podrán rescindir el presente contrato de pleno derecho en caso de que alguna de estas no cumpla con lo estipulado en el mismo, no dando a ello la posibilidad de reclamos administrativos y/o judiciales.-

OCTAVA – ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE

El Municipio podrá realizar controles periódicos y/o solicitud de grabaciones de cualquier transmisión a los efectos de determinar el efectivo cumplimiento de los servicios objeto de presente contrato en pleno derecho.-

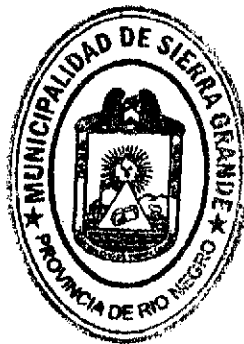
ES COPIA

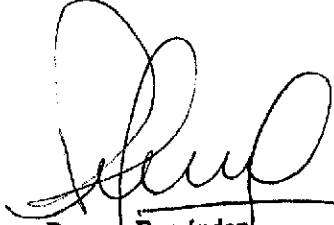
NOVENA: DOMICILIOS – NOTIFICACIONES – JURIDICCIÓN:

A todo evento legal las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán validas todas las notificaciones por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Rio Negro con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman 4 (CUATRO) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto su cumplimiento, en la Localidad de Sierra Grande, Provincia de Rio Negro a los días 25 del mes de agosto de 2026.

*Dr. Ambro
J. P. P. P.
2026/08/25*




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha normativa se contempla una partida presupuestaria para absorber gastos de servicios varios para la Municipalidad de Sierra Grande,

Que se suscribió el Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor Aramburu, Jonatan Richard Alberto con DNI N.º 33.652.545 por un valor de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) mensuales siendo pagaderos a mes vencido,

Que el mismo tiene por objetos la presentación de Servicios de publicidad en redes sociales, por un plazo de cinco meses contados a partir del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2026

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese con retroactividad al 1º de agosto de 2026 en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Señor, Aramburu Jonatan Richard Alberto con DNI N.º 33.652.545, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA-SERVICIOS-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. \$150.000,00**

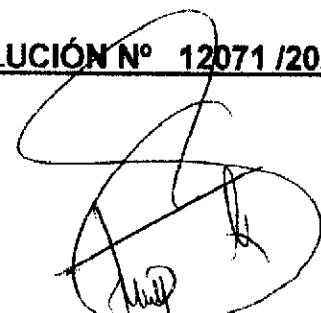
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y hacienda.

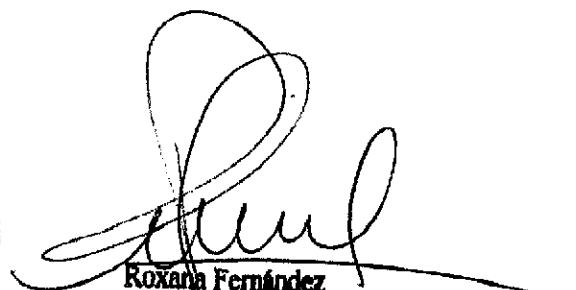
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 25 DE 08 DE 2026.-

RESOLUCIÓN N° 12071 /2026


Roxana Fernández
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ES COPIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, con domicilios en la calle Bahía Blanca s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Intendente de la Municipalidad de Sierra Grande Sra. ROXANA FERNANDEZ en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra "**INFORMATIVO HOY/DIARIO DIGITAL**" Representada en este acto por la señora Painemil, Marcelina Gisel de Nacionalidad Argentina Con DNI N° 36.390.908 CUIT/CUIL N° 27-36.390.908-1 con domicilio en calle Belgrano 1233 de la Localidad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, en adelante "**EL CONTRATADO**" conviene celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

PRIMERA – OBJETO

Las partes acuerdan celebrar el presente, para establecer las Condiciones Generales de Contratación del presente contrato de locación de Servicios de Publicidad Radial, Medios Audio visuales y Contenido en Redes Sociales, que servirán para la publicidad de la **MUNICIPILIDAD DE SIERRA GRANDE** a través del servicio radial y de diario digital, además **EL CONTRATADO** brindará servicios afines a su objeto comercial.-

SEGUNDA – DECLARACION DE PUBLICITAR

EL CONTRATADO declara que tiene atribuciones para realizar, publicar y difundir contenido a través de diversos medios, los servicios publicitarios que se contratan por medio de la presente.-

TERCERA – DECLARACION DE PUBLICITAR

EL CONTRATADO se obliga a ofrecer los siguientes servicios detallados a continuación

- Servicios de publicidad radial, diario digital.-



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ES COPIA

CUARTA – DEL PRECIO Y FORMAS DE PAGO

EL CONTRATANTE se obliga a pagar **EL CONTRATADO** la suma de \$150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100) Mensuales pagaderos a mas vencido

QUINTA – PLAZO

El plazo de vigencia del presente contrato será por el término de 5 (CINCO) meses contados a partir del 01 de agosto de 2026. El mismo tendrá revisión cada 3 meses. Pudiéndose prorrogarse en todo o en parte de la plena voluntad de las partes ya sea en forma explícita o tácita por igual o distinto plazo, quedando abierta la posibilidad de acordar nuevo arancel a la finalización del plazo estipulado.-

SEXTA - PROHIBICIONES

LAS PARTES se encuentran imposibilitadas para transferir las obligaciones adquiridas a cualquier otra persona ya sea fiscal o ideal.-

SEPTIMA – INCUMPLIMIENTOS

LAS PARTES Podrán resolver el presente contrato de pleno derecho en caso de que alguna de estas no cumpla con lo estipulado en el mismo, no dando ello posibilidad de reclamo administrativos y/o judiciales.-

OCTAVA – ATRIBUCIONES DEL CONTRATANTE

El municipio podrá realizar controles periódicos y/o solicitud de grabaciones de cualquier transmisión a los efectos de determinar el efectivo cumplimiento de los servicios objeto de presente contrato en pleno derecho.-



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ES COPIA

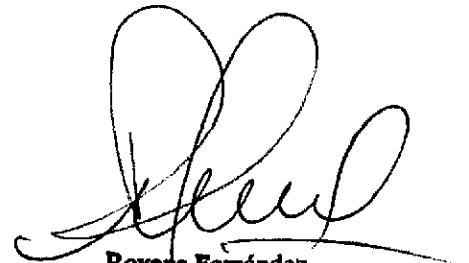
NOVENA: DOMICILIOS – NOTIFICACIONES – JURIDICCIÓN:

A todo evento legal las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán validas todas las notificaciones por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Rio Negro con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto su cumplimiento, en la Localidad de Sierra Grande, Provincia de Rio Negro a los días 25 del mes de Agosto del 2026.-


Marcelino José Ramírez
DNI 35.390.908




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha normativa se contempla una partida presupuestaria para absorber gastos de servicios varios para la Municipalidad de Sierra Grande,

Que se suscribió el Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Señora Painemil, Marcelina Gisel con DNI N° 36.390.908 por un valor de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) mensuales siendo pagaderos a mes vencido,

Que el mismo tiene por objetos la presentación de Servicios de Publicidad radial y página web por un plazo de cinco meses contados a partir del 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2026

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese con retroactividad al 1º de agosto de 2026 en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Painemil, Marcelina Gisel con DNI N° 36.390.908, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **INTENDENCIA-SERVICIOS-PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. \$150.000,00**

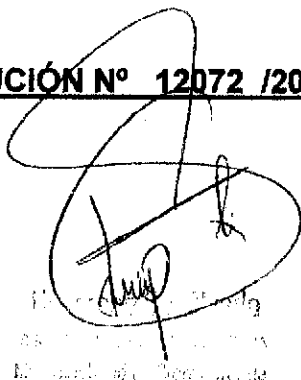
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y hacienda.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

SIERRA GRANDE, 25 DE 08 DE 2026.-

RESOLUCIÓN N° 12072 /2026


Sr. Secretario General y hacienda
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande